

San Miguel,

1600960

RES. DJU16.00 N° Ex _____/

VISTOS, la presentación de fecha 08.08.2014 de [REDACTED], [REDACTED], Representante Legal de **SERVICIOS TURISTICOS Y GASTRONOMICOS DAMACIA SPA., R.U.T. N° 76.352.727-1**, mediante la cual solicita condonación a la sanción aplicada según resolución SR-USB-258 de 14/07/14, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1267974 de 20.06.2014 por no otorgamiento de documentos, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$242.400.- y clausura de 6 días.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente pudo acogerse al Plan Simplificado, según Circular N° 01/2004, quedando la multa en \$ 80.800.- y 2 días de clausura

Que, a la fecha según información del SIIC no consigna anotaciones negativas.

Que, el contribuyente solicita acogerse a la condonación del plan simplificado en relación a la multa y adicionalmente solicita la condonación del total de la clausura.,

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

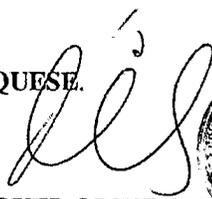
HA LUGAR EN PARTE A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDONASE el 66% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo

REBAJASE la sanción de clausura de 6 días, establecida en la misma resolución antes indicada, a 2 días

FIJASE, nueva fecha para la aplicación de la sanción de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a contar del 15/09/2014. En caso de no dar cumplimiento al pago de la multa rebajada en el plazo indicado en el giro N° 106066925, se emitirá giro por la diferencia de la multa y se aplicará clausura por 6 días.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


FLAVIA RAQUEL ORTIZ QUEVEDA
DIRECTORA REGIONAL

